

Acuerdo social en la reunión de hoy del Consejo de Gobierno

La Comunidad aprueba la convocatoria para las subvenciones a ONG con cargo al IRPF

- Se ha autorizado 26,2 millones de euros para proyectos que atiendan a personas en situación de pobreza o exclusión social en el ámbito de la región
- Una inversión enfocada en la atención a la mujer, infancia, familia, personas con discapacidad o personas mayores
- En la anterior convocatoria se beneficiaron un total de 352 proyectos de más de un centenar de entidades

24 de julio de 2018.- El Consejo de Gobierno ha autorizado en su reunión de hoy destinar 26,2 millones de euros para financiar la convocatoria de subvenciones dirigidas a programas de interés general con fines de interés social. Esta inversión a Organizaciones no Gubernamentales –ONG- en el ámbito de la Comunidad de Madrid será con cargo al 0,7 % del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas –IRPF- durante el año 2018.

Las subvenciones, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid –BOCM- el pasado 12 de julio, irán destinadas a cubrir las necesidades específicas de asistencia social dirigidas a la atención de las personas en situación de pobreza y exclusión social. También para aquellas que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad, en el ámbito de competencias de la Comunidad de Madrid.

De esta forma, se subvencionarán proyectos incluidos en las siguientes líneas: atención a la mujer; atención integral a personas en situación de vulnerabilidad; infancia y familia; inserción social en determinados ámbitos; personas con discapacidad y personas mayores.

Además, podrán acogerse a estas subvenciones los proyectos de inversión ya financiados con cargo a convocatorias anteriores, los que consistan en la realización de obras de adaptación a normativa, acondicionamiento y mejora de las instalaciones de los centros. También aquellos que consistan en dotación de equipamiento para mejorar los servicios de los centros y unidades de atención.

Serán subvencionables los gastos que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y que se incluyan en los conceptos siguientes: gastos de personal, gastos de mantenimiento y actividades, gastos de gestión y administración y gastos de inversión.



El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, hasta agotar el crédito total disponible, atendiendo al importe solicitado y a la puntuación obtenida tras la valoración de las entidades y los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras. La cuantía para conceder vendrá determinada por la cantidad solicitada, que no podrá superar el 75 % del crédito asignado a la modalidad en la que se encuadra el proyecto.

En la convocatoria de 2017 las subvenciones a ONG con cargo al IRPF posibilitaron atender económicamente a un total de 352 proyectos de 113 entidades.